



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2022 00029 00

Previo a resolver sobre el emplazamiento de la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que procure la notificación en las nomenclaturas urbanas consignadas en la solicitud de medidas cautelares, esto es, Carrera 78 # 6-42 Sur y Carrera 78K # 5 F – 27 Sur, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, contrólense el término a que hace referencia el proveído de fecha 6 de junio de 2022, teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal C) del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a706a7e6ef589ebb6b7d39fd1afc4b9775c25306448824e403f70b2922533068**

Documento generado en 04/08/2022 09:24:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>